

cesarias para cubrir el Norte. Desde un principio, se entablaron negociaciones en las cuales cada parte procuró hacer valer sus derechos sobre la corona de Inglaterra; mas no siendo posible, como era de esperar, una avenencia, no quedó mas recurso que dirimir la contienda en el terreno de las armas. Trábase la batalla el día 14 de octubre de 1066 en los campos de Hastings. Lo perentorio de las circunstancias había sido causa de que Haraldo solo pudiese reunir una parte de las tropas de su reino; mucha parte de ellas se había eximido del servicio que debía prestar porque comenzaba por dudar del derecho de Haraldo y porque había perdido la fe en la causa de su pueblo, y otro tanto habían hecho muchos magnates anglo-sajones, que indudablemente simpatizaban con los normandos. Además, sabíase que la Iglesia estaba en contra de Haraldo y se veía que la causa del extranjero era reconocida por el Príncipe de los Apóstoles como la justa y la favorecida por Dios. Otra ventaja tenían los agresores de su parte, y era que mientras ellos se presentaban en la lucha perfectamente armados, los anglo-sajones solo iban, en su mayor parte, provistos de las antiguas armas nacionales, especialmente del hacha de combate. Esto no obstante, el combate presentó, en un principio, mal aspecto para los normandos. Estos, divididos en tres columnas y llevando al frente al valeroso caballero Taillefer, — que lujosa y brillantemente armado se lanzó contra el enemigo entonando los antiguos cantos de los héroes, — se lanzaron sobre la llanura en que los anglo-sajones, formando un grupo compacto, habían tomado una fuerte posición defensiva. Las fuerzas de los que atacaban se estrellaron ante las apretadas filas de los atacados, y dos de sus divisiones emprendieron la fuga hacia el campamento naval, mientras los anglo-sajones, para completar la victoria, dejaban sus fuertes posiciones. Entonces el duque Guillermo, que combatía en el punto de mas peligro, que había perdido varios caballos y á quien se creía ya muerto, logró restablecer el orden entre los fugitivos y poniéndose á su frente, lanzóse entre las dos divisiones de los anglo-sajones que se habían separado para emprender la persecución: de ellas, la una fué destruida por los normandos, pero el renovado ataque de éstos contra el grueso del ejército enemigo no se vió coronado por el éxito, á pesar de las muchas pérdidas que á los anglo-sajones causó la lluvia de flechas que sobre ellos caía. Entonces el duque apeló á una astucia guerrera, y aparentando una retirada consiguió que los anglo-sajones abandonaran sus posiciones, logrado lo cual les atacó con redoblada furia. Los anglo-sajones, envueltos por la espalda y por los flancos, fueron acuchillados por los caballeros normandos. No ya para triunfar sino para morir con honra siguieron luchando los valientes que se agrupaban alrededor de la bandera anglo-sajona cubriéndola con sus cuerpos. Allí encontraron honrosa muerte Haraldo, que ya antes había sido herido, y los heróicos magnates y caudillos del pueblo vencido.

Un pueblo había sido derrotado; habíase realizado el hecho de armas de los normandos que mas graves consecuencias trajo consigo; el destino de Inglaterra había entrado en una senda completamente nueva, iniciándose una nueva era en el desenvolvimiento de Europa, cuando Guillermo el Conquistador clavó la bandera que le entregara el Papa en el lugar antes ocupado por la anglo-sajona, que fué enviada á Roma como trofeo. A pesar de que pasó algún tiempo antes de que quedara dominada toda resistencia, y á pesar de que el dolor que á los vencidos causaba la pérdida de su libertad se manifestó durante algunos años sucesivos por medio de tentativas de rebelion, no por esto fué menos seguro el triunfo del vencedor. La tentativa de restablecer la monarquía nacional con Edgardo Aetheling, el último vís-

tago de la antigua dinastía, no tuvo éxito ninguno. Muchos magnates, especialmente el alto clero, se sometieron voluntariamente á la antigua soberanía, y ya en la noche de Navidad del año 1066 pudo ceñir Guillermo, en la iglesia de San Pedro de Lóndres, la corona de Inglaterra. Una nueva tentativa de rebelion que estalló mientras él se encontraba en Normandía fué tambien sofocada, consiguiendo, además, por medio de negociaciones y de actos de bondad, atraer á su lado á muchos de los que en ella habían tomado parte. Edgardo Aetheling solo pudo sostenerse durante algun tiempo en el Norte, donde la vecindad de Escocia le aseguraba la retirada. Tambien allí las crueldades de los normandos exasperaron á los anglo-sajones, pero de todos triunfó la superioridad guerrera de los normandos. El país del Norte, convertido en un verdadero páramo, y casi despoblado, se sometió por fin al vencedor, mientras los jefes de la rebelion que sobrevivieron al movimiento huían á Escocia como expatriados fugitivos. Una segunda coronacion que el día de Navidad del año 1068 preparó Guillermo en York, señaló el término de la lucha sostenida para sojuzgar al reino anglo-sajon.

Un principio de eterna justicia preside siempre á los sucesos de la historia: sin merecerlo, no sucumbe ningun Estado ni pierde su libertad ningun pueblo. El régimen político anglo-sajon hacia tiempo que estaba enfermo de muerte y que se mostraba inepto para conservar una saludable existencia independiente, todo ello debido á que había perdido su antigua base nacional. Los anglo-sajones no habían dominado á los vigorosos elementos celto-británicos que junto á ellos y entre ellos existían, tan por completo, que éstos hubiesen desaparecido dentro del pueblo gobernante. Además, la población anglo-sajona se había mezclado con elementos extraños á consecuencia de haberse establecido en su territorio muchos extranjeros del Norte: la inmigracion danesa había sido causa de que disminuyera el número de pequeños propietarios, lo cual llevó consigo, como consecuencia, la desaparicion de las antiguas libertades populares, pues cada vez fueron menos los que como propietarios libres prestaron el servicio militar. La lucha contra un nuevo ataque extenuó poco á poco las fuerzas de aquellos que aun se encontraban en las mesnadas; y como si todo esto no fuera todavía bastante, las tendencias franco-normandas de una parte del clero habían producido un desacuerdo en el seno de la vida eclesiástica, desacuerdo que, dada la egoista influencia de la jerarquía romana, amenazaba acabar en una verdadera crisis. Cierito que todavía existían entre los anglo-sajones buenas disposiciones é instituciones útiles; cierto que aun subsistía la antigua organizacion judicial germana con la intervencion de la plebe en la administracion de justicia y que el lado luminoso de la vida de familia brillaba en aquellos tiempos con doble esplendor; pero era preciso que los anglo-sajones pasaran por duras pruebas y que aprendieran á conocer en toda su fuerza la opresion de una dominacion extranjera antes de que pudieran rejuvenecerse por un acto notable de renacimiento nacional.

El afan de conquista de los normandos y la sed de dominacion que sentía la Iglesia habíanse unido para sojuzgar al Estado popular anglo-sajon y como era natural se repartieron el botin. Cierito que la parte del leon correspondió al duque, á quien la Iglesia había creído hacer instrumento suyo, pero la curia logró su objeto, pues con el apoyo de la espada de los normandos se llevó á cabo rápidamente la romanizacion de la Iglesia anglo-sajona. El sabio Lanfranc, italiano de nacimiento, que siendo abad del convento de San Estéban de Caen había adquirido gran influencia sobre el duque Guillermo, fué puesto, como arzobispo de Cantorbery, al

frente de la Iglesia del reino para lograr, con el auxilio de los sacerdotes normandos y franceses que habían sido ascendidos á las primeras dignidades, la desnacionalizacion de la Iglesia anglo-sajona. Desde entonces, dejó de admitirse en las iglesias el idioma anglo-sajon, y los anglo-sajones oían con repulsiva sorpresa el idioma de su odiado opresor aun en aquellos lugares en los cuales se refugiaban en busca de consuelo. Con el corazon brotando sangre y atormentada la conciencia veían además las prácticas del culto que sus padres les legaran postergadas por las innovaciones de la Iglesia romana que todo lo uniformaban. Si tal estado de cosas se prolongaba mucho, la lengua nacional debía acabar por perder su fuerza vital y las venideras generaciones habían de contemplar insensibles el precioso tesoro de la leyenda y de la poesia nacionales como un resto ininteligible de pasados tiempos.

¿Es, pues, de extrañar que esto impulsara á algunos anglo-sajones á realizar actos de desesperacion? Estos no pudieron evitar la suerte á que el pueblo se veía sometido y la misma heroica lucha para la cual el valeroso Hereward de Lincolnshire reunió á un puñado de correligionarios en la isla de Ely, no hizo mas que añadir una nueva escena trágica á los recuerdos del oprimido pueblo. Aun aquellos que esperaron poder sacudir la soberanía de los normandos cuando el último descendiente legítimo de Alfredo firmó la paz con éstos, sucumbieron ante la sed de venganza del desapiadado vencedor, convencido por la experiencia de la necesidad de un gobierno de hierro que ahogara en sus gérmenes la menor tentativa de rebelion. Además de esto, la posición misma del duque le obligaba á hacer valer sin compasion alguna el derecho de conquista. En efecto, debía la corona que había conquistado á los valientes compañeros que, en parte no sin ciertos escrúpulos, le habían ayudado en su empresa, injusta y aun atrevida bajo el punto de vista militar, al otro lado del canal; y los normandos no eran gente que tales servicios prestara sin que se les prometiera una parte proporcionada del botin conquistado. El resultado de la expedicion había sido la conquista de todo un reino, y el conquistador no hubiera estado un momento seguro si no hubiese concedido una participacion á cada uno de sus compañeros, á quienes necesitaba para acabar de sojuzgar á los anglo-sajones. Del mismo modo que él había llegado á ser señor de un reino querían los otros ser señores de condados, de ciudades, de castillos, de monterías, etc. Tal fué el origen del nuevo orden de cosas establecido por Guillermo en el país conquistado: esencialmente revolucionario, estaba, así por los principios á que obedecía como por las formaciones á que dió lugar, en abierta oposicion con todo aquello que hasta entonces había sido considerado como de derecho en Inglaterra.

Ningun Estado de la Edad media revistió, así por su origen como por su organizacion, el carácter de Estado de conquista que tuvo el de los normandos en Inglaterra, por mas que al rey Guillermo no le gustara oír hablar de conquista, sino de una adquisicion del país que de derecho le pertenecía como heredero de Eduardo el Confesor y cuya soberanía le había sido reconocida por la autoridad suprema de la Iglesia. En el derecho feudal normando encontró Guillermo la fórmula para conciliar este punto de vista con las exigencias de sus compañeros. Este derecho, en contra del carácter del feudalismo, especialmente en Alemania, había conservado á las concesiones de territorios el sello propio originario, considerando los feudos tan solo como recompensa de servicios prestados, de modo que los hombres de guerra que entraban en esta esfera de relaciones se encontraban esencialmente dependientes del soberano. Pero este principio no pudo ser aplicado al país conquistado sin can-

biar por completo las condiciones en que hasta entonces había vivido, y los despojos de que fueron víctimas los antiguos propietarios proporcionaron al rey los territorios que necesitaba para recompensar á sus compañeros de conquista y para obligarles á ulteriores servicios. Guillermo no solo se apropió la herencia de Eduardo el Confesor, el patrimonio familiar de Haraldo y lo que quedaba del antiguo Folkland (propiedad del pueblo) anglo-sajon, sino que además repartió los bienes de los vencidos magnates anglo-sajones entre los principes y caudillos de su ejército, los cuales á su vez dotaron con ellos á sus hombres, todos los cuales se comprometieron, á cambio de estas donaciones, á seguir prestando sus servicios militares. A la misma condicion fueron sometidos los anglo-sajones que continuaron en posesion de sus territorios; y los mismos bienes de la Iglesia, aumentados con espléndidos presentes, sintieron el peso de esta obligacion militar. De esta suerte, contra lo que en otros países sucedía, toda la propiedad en Inglaterra quedó sujeta al servicio militar; de manera que todo patrimonio que tuviera cinco aranzadas de tierra ó produjera una renta proporcionada á esta extension, fuera ó no feudo directo del rey, debía dar para un servicio de cuarenta dias un jinete completamente armado y equipado. Además, todos los que poseían feudos dependían del rey, pues los mismos subvasallos de los hombres del rey tenían que prestar á éste el juramento de homenaje; de modo que bajo el punto de vista militar, todos los vasallos dependían inmediatamente del reino. Esto era tanto mas importante, no solo militar sino políticamente, cuanto que tal disposicion no había sido adoptada arbitrariamente por el rey, sino expresamente reconocida por los magnates reunidos en la dieta de Salisbury (año 1086).

Ignoramos, por lo menos en lo que se refiere á la época de Guillermo el Conquistador, los pormenores de esta organizacion, pero cabe poner en duda que pudiera ser completamente puesta en práctica, pues en apoyo de esta inseguridad viene la imperfeccion inevitable de que adolecieron todas las cosas durante este primer reinado normando. Los datos especiales que tenemos acerca del número de los feudos nobles de Inglaterra y de su distribucion no resuelven esta duda; los unos corresponden á tiempos posteriores, y otros no reproducen un estado de cosas que haya realmente existido en un tiempo determinado, sino que retratan el cuadro que los posteriores sabios se forjan acerca de las relaciones jurídico-feudales durante la época del conquistador. Los que afirman que en la Inglaterra de entonces existían 60,215 feudos nobles, — de los cuales la mitad (28,015) era de propiedad eclesiástica y el resto pertenecía á los laicos, — incurren en una exageracion anti histórica. El tan famoso *Domesdaybook* no es, como antes se creía, la matrícula de feudos relativa á la division, hecha por Guillermo el Conquistador, de los bienes y tierras en feudos nobles á cada uno de los cuales correspondían sus vasallos, siervos, etc., sino que es simplemente la matrícula de posesion que ha llegado á nosotros como un fragmento, y que había de servir de fundamento á la matrícula de feudos que despues debía formarse y en el cual se especificaban los servicios que cada uno de ellos había de prestar. Lo que respecto de tales servicios contiene el *Domesdaybook* se refiere á los últimos tiempos anglo-sajones, no á la época normanda; es decir, presenta el estado de cosas tal como lo encontraron los conquistadores y que les sirvió de punto de partida para la nueva distribucion de los territorios y de las cargas, no el estado de cosas por ellos creado. Guillermo no tomó ni repartió de nuevo todos los territorios, pues la victoria de Hastings no puso, en mucho tiempo, en manos de los norman-

dos todo el país, sino que hasta la ocupación completa transcurrieron muchos años. Los primeros condados de que se apoderaron los vencedores fueron naturalmente aquellos cuyos propietarios con sus hombres habían luchado contra Guillermo y eran, por tanto, tratados como rebeldes vencidos. De estos condados desaparecieron en seguida los anglosajones, y así los encontramos desde luego en poder única-



Pretendida estatua del duque Roberto de Normandía (catedral de Gloucester)

mente de los normandos. En cambio, los magnates anglosajones que no habían tomado parte en la lucha, pudieron continuar en posesión de sus dominios mediante cierto tributo ó rescate que pagaron á su nuevo soberano. Solo los bienes pertenecientes á la Iglesia quedaron exentos de esta prestación pecuniaria. Partiendo de la base de una estadística de todo el país, — que contenía los nombres de los bienes, los de sus propietarios en tiempo del rey Eduardo, el número de aranzadas, la cantidad de los rendimientos según sus distintas clases, y su condición de bosques, prados, pastos, etc., — procedió Guillermo, en los últimos tiempos de su

reinado, á una nueva repartición de los territorios de esta suerte adquiridos que existían en su reino y estableció el número de escudos que en las futuras levas había de proporcionar cada uno y las prestaciones feudales á que venía obligado. Y como para ello no se tuvieron simplemente en cuenta el suelo y la propiedad inmueble, sino que se calculó también el rendimiento de toda clase de propiedad productiva, resultaron todos los recursos del país utilizados, como en ninguna otra parte sucedía, para las necesidades militares, revistiendo la confederación feudal un carácter severo y opresor y representando los feudos nobles, no una determinada propiedad territorial dependiente en el concepto de feudataria, sino una unidad posesoria general que debía aprontar, cuando el rey lo ordenara, un jinete para el tiempo usual de servicio (40 días) si su dueño no quería perder sus derechos de posesión. A esta prestación estaba obligada no la propiedad que abarcara cierto número de granjas sino la que produjera una renta primero de 15 y después de veinte libras de plata (1).

Como por este sistema toda la propiedad estaba sujeta, según su valor escrupulosamente fiscalizado, á estas prestaciones feudales y como toda leva del rey tenía por tanto carácter obligatorio lo mismo para los vasallos que dependían mediatamente del monarca que para los que estaban bajo su inmediata dependencia, de aquí nació una milicia feudal compacta, proporcionada á la aptitud contributiva del país y completamente á la disposición del soberano, milicia que ninguna otra nación podía presentar. Esta organización, si bien se volvía contra los sojuzgados, á quienes por medio de ella se quería oprimir, en cambio entregaba á todos sus miembros al poder del soberano de una manera muy distinta de lo que sucedía en otras partes en las relaciones entre el vasallo y el señor; de suerte que los altivos compañeros del conquistador podían ser obligados á prestar sus servicios al monarca aun en lo tocante á las cuestiones políticas de la corona. Los normandos que tan altaneros se mostraron con los vencidos anglosajones, por cuyos señores se tenían, pudieron comprender muy pronto que en muchos puntos se encontraban al mismo nivel que éstos.

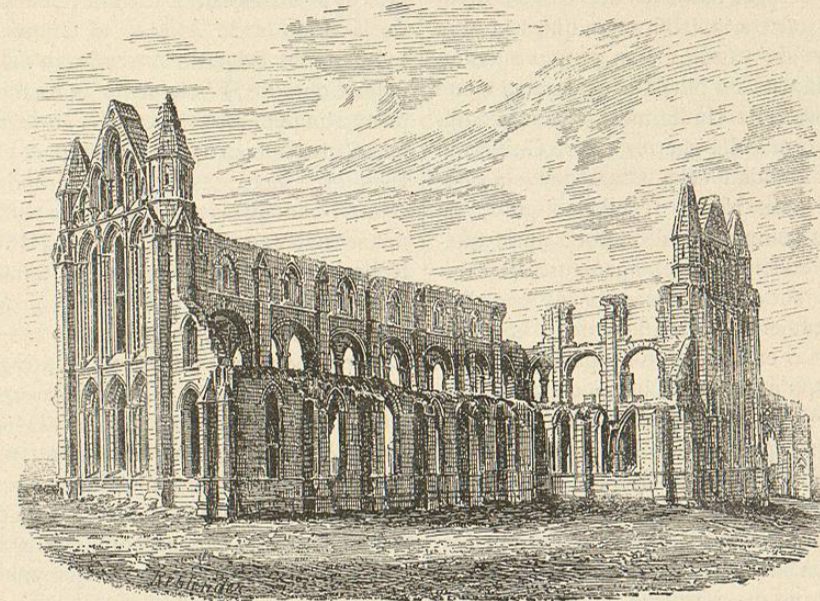
De una amalgama especial entre el espíritu de severa disciplina y subordinación que predominaba en este Estado militar normando, y las antiguas y tradicionales formas de la administración de justicia y de la administración sajona, resultó el Estado inglés, creación una en punto á las cargas que en bien de los intereses públicos pesaban sobre los súbditos, á la severa fiscalización de éstos respecto de la legalidad de sus actos y á los medios coercitivos que se aplicaban á los negligentes y á los rebeldes. Esta fué la fuente de la admirable fuerza de la Inglaterra de la Edad media, cuyos reyes eran dueños de todos los recursos de su país hasta un punto al cual no habían podido llegar los demás príncipes de su tiempo. En esta misma escuela severa se educó la nación inglesa, tal como surgió de la mezcla de normandos y anglosajones, dentro de los principios de aquella sumisión servil al Estado, de aquella subordinación forzada de los intereses privados á los intereses públicos y por tanto dentro de los principios de aquel sentido jurídico que posteriormente debían constituir la mas segura garantía de su libertad. Inglaterra, antes de adquirir la aptitud para una vida constitucional, pasó por el yugo de un férreo Estado guerrero. Por esto la conquista y sus consecuencias fueron una fortuna para Inglaterra, pues gracias á ellas recorrió su pueblo en pocas generaciones toda la escuela política que otras naciones han tardado siglos en cursar: el gobierno fuerte á que dieron orí-

(1) Gneist: *Historia constitucional inglesa*, pág. 107.

gen era tan extensivo y tan acomodaticio que pudo amoldarse perfectamente á las variadas y crecientes circunstancias de posteriores tiempos, por la razón sencilla de que atendía por completo á las necesidades y á los derechos del Estado. La monarquía absoluta que durante los siglos XVII y XVIII facilitó en otros pueblos la transición al moderno orden político y social, la tuvieron los ingleses casi desde los comienzos de su historia nacional.

Puede afirmarse que la conquista imprimió en Inglaterra el carácter de colonia militar, á cuyo frente estaba colocado, completamente independiente por efecto de la rica propiedad territorial que le había sido reservada, el monarca con su brillante corte. Inmediatamente después de él, venían los vasallos de la corona (*tenentes in capite*) laicos y eclesiásticos, una pequeña parte de los cuales estaba constituida por los gran-

des barones que, como los grandes thanes de los anglosajones, disponían de un patrimonio casi regio diseminado entre los distintos condados; venían luego los pequeños barones á quienes el conquistador había concedido feudos nobles en recompensa de los servicios prestados, y por último los clérigos que poseían bienes eclesiásticos. En la segunda categoría de la organización feudal de los normandos figuraban los 8,000 nobles que habían recibido en feudo sus territorios no de manos del rey sino de las de sus grandes vasallos. El resto de la población, es decir, la mayoría sojuzgada, fué asignada, en relación de dependencia mas ó menos opresora, á los feudos nobles distribuidos entre las castas dominantes y con ellos entregada á éstas. Las mismas personas libres tenían que pagar un tributo (*tallagium*). Desde el momento en que así los vasallos de la corona como los sub-vasallos debían



Ruinas de la abadía de Santa Idda en Whitby, condado de York.

(Fundada en el año 650 por el rey Oswaldo de Northumberland y terminada por los sucesores de Guillermo el Conquistador)

acudir al llamamiento del rey y poner á la disposición de éste á los que estaban obligados á servir, bastaba una sola palabra del monarca para poner en pié de guerra un ejército de 60,000 hombres: el solo llamamiento de los vasallos de la corona y de los sub-vasallos producía un contingente de ocho mil. Estas fuerzas eran suficientes para dominar á la población anglosajona rebelde: al frente de ellas los reyes normandos contuvieron las invasiones danesas y rechazaron á los vecinos del Norte y del Oeste. Esta unidad militar de Inglaterra impulsó el desenvolvimiento de la nación inglesa hácia la uniformidad administrativa y judicial, haciendo, por tanto, entrar á esta nación en la senda de la unidad del Estado.

La división anglosajona en condados subsistía todavía, pero en vez del *earl*, que ya en tiempo de los últimos monarcas anglosajones solo tenía cierto privilegio honorífico sin ejercer función alguna, apareció al frente de la administración condal el antiguo *shiregerefa*, el *sherif*, á quien los normandos denominaron *vicecomes*, con el carácter de funcionario dependiente de los mandatos del rey. El *sherif* cuidaba de todos los asuntos referentes al ejército, especialmente del cumplimiento de la orden de llamamiento á las armas; dirigía la administración de justicia, pues presidía los tribunales de condado que en ciertas épocas del año se reunían y en los cuales intervenían los poseedores de feudos nobles como regidores sentenciadores; como administrador de policía, cui-

daba de la paz y tranquilidad, pudiendo aplicar castigos severos, y por último administraba los bienes del patrimonio real que radicaban en el territorio de su jurisdicción. Esta última obligación dió muy pronto á aquel cargo un carácter fiscal que se fué marcando mas y mas con el tiempo. El cargo de *sherif* con sus rentas en concepto de costas judiciales, multas de policía, etc., era arrendado; y aumentándose cada día mas el precio del arrendamiento que por él se pagaba, adquirió una gran importancia pecuniaria, especialmente desde que se obligó á los colonos de los dominios de la corona á pagar en dinero y no en especie lo que debían al rey como propietario. Un cargo dotado de tantas y tan importantes atribuciones tenía que ser desempeñado por un hombre poderoso y respetado en el condado, y así las mas de las veces estuvo en manos de vasallos de la corona, altos dignatarios de la Iglesia y hasta de hijos del rey, sin que por esto perdiera nada de su carácter ni menguara en lo mas mínimo la dependencia en que el poseedor se hallaba respecto del monarca. Por otra parte, el carácter económico de este cargo fué causa de duras depredaciones que hubieron de sufrir los habitantes del condado, pues los que lo desempeñaban no solo querían reembolsarse del precio del arrendamiento que por él habían pagado, sino que deseaban además salir gananciosos: la codicia y la sed de oro fueron, durante mucho tiempo, los rasgos mas salientes entre los normandos.